REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX | Managua, D. N., Viernes 18 de Noviembre de 1955 | Nº. 262

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág 2589

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales . « 2591

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 2591
Títulos Supletorios . . . . . « 2592
Marcas de Fábrica . . . . . « 2594
Patente de Invención. . . . . « 2595
Terrenos Municipales . . . . . « 2595
Declaratoria de herederos . . . . . « 2596
Citación de Procesados . . . . . « 2596

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día viernes veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Castillo (Salvador), como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Pinell, Zelaya, Morales, Morales Marenco, Suárez López, Medina Baca, Rivas Solórzano, Talavera, Tablada Solís, Medina Moreira, Irías, García, Rizo Cadea, Zamora, Vílchez, Martínez Talavera, Bendaña Mendoza, Zúniga Padilla, Conrado Vado, Fernández, Enríquez B., Abaúnza Marenco, Cerna (Arturo) y Valle Quintero.

1o.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2o.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3o.—Se reanuda la discusión sobre el proyecto de Ley Orgánica de la Seguridad Social. Los Diputados Zúniga Padilla y Conrado Vado expresan sus dudas, el primero sobre la redacción del Art. 19, aprobado en la sesión pasada, y el segundo sobre si ya había quedado aprobado totalmente el Art. 51. El Presidente Somoza Debayle aclara las dudas al respecto. A continuación se discute el Art. 52, el cual se aprueba con las siguientes reformas: en el primer párrafo dirá: «. . .la suma que corresponde a la cotización de éstos, según la cuantía. . . etc.» En el segundo párrafo se suprime el artículo en la frase «las estampillas» y en la parte final dirá: «. . .será sancionada conforme a la presente ley.»

El Diputado Zurita ocupa el lugar del Diputado Castillo (Salvador) en la Mesa Directiva.

El Diputado Somoza Debayle presenta la siguiente moción, que se discute y se aprueba, determinándose que como un nuevo artículo se incluirá en las Disposiciones Transitorias. Dicho artículo dirá así: «Los salarios que devengaren al uno de Octubre de este año, los empleados y trabajadores de cualquier clase, en labores de naturaleza permanente, no podrá ser rebajado por los patronos bajo ningún pretexto; y si los empleados y trabajadores dichos fueren despedidos, quienes los remplacen deberán tener un sueldo o salario por lo menos igual al qué devengaban los despedidos».

Discutidos los Arts. 53 y 54, se aprueban íntegramente.

Al discutirse el Art. 55, se aprueba con la supresión, en el primer párrafo, de la palabra «anticipados», a moción del Diputado Somoza Debayle y con el voto en contra del Diputado Conrado Vado.

Discutido el Art. 56, se aprueba con la supresión en el párrafo b) de la frase «de carácter económico», a moción del Diputado Castillo (Salvador).

Se discute el Art. 57 y se aprueba cambiándole la palabra «cuando» por la frase «antes sí», a moción del Diputado Castillo (Salvador).

Al discutirse el Art. 58, se aprueba íntegramente.

Se discute el Art. 59 y se aprueba con la única reforma, sugerida por el Diputado Conrado Vado, por la cual entre los obreros se incluye a «los aprendices».

El Art. 60 se discute y se aprueba con la reforma sugerida por el dictamen, que cam-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

bia la frase final por la siguiente: «serán sancionada conforme a la presente ley».

Se discuten y se aprveban íntegrsmente los Arts. 61, 62, 63, 64, 65 y 66.

Al discutirse el Art. 67, se aprueba con la siguiente reforma sugerida por el dictamen y completada por el Diputado Somoza Debayle: al acápite d) se le agregará la frase «sin prótesis, salvo en los casos contemplados en el Reglamento».

Los Arts. 68 y 69 se discuten y se aprueban íntegramente.

Se discute el Art. 70 y se aprueba con la reforma contemplada en el dictamen, de manera que el segundo período se redactará así: «Este porcentaje podrá ser rebajado en consideración a la alta remuneración percibida por el asegurado, de acuerdo con el reglamento en cuyo caso se tendrá derecho a la libre elección médica a través del sistema que el mismo reglamento determine». Además, en la parte final la letra «e« se cambia por la letra «o».

Se discute el Art. 71 y se aprueba íntegramente.

Al discutirse el Art. 72 se aprueba con la siguiente reforma sugerida por el Diputado Conrado Vado: al hablar de *reyerta* se dirá «en la que participe voluntariamente».

Cuando se discute el Art. 73, se aprueba agregándole lo siguiente al inciso c): «sin prótesis, salvo los casos contemplados por el reglamento».

Después de discutidos se aprueban íntegramente los Arts. 74, 75, 76, 77 y 78.

Al discutirse el Art. 79, se aprueba con la sugerencia del dictameu, para que en el tercer párrafo diga así: «Este subsidio será dado preferentemente en especie» . . . etc.

Después de discutidos se aprueban íntegramente los Arts. 80 y 81.

4o.—La sesión se suspende y el Presidente Somoza Debayle cita para el miércoles próximo, a la hora reglamentaria, para reanudarla.

5o.—La sesión se reanuda a las once de la mañana del jueves tres de Noviembre. Preside el Diputado Irías, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita. Asisten los siguientes Diputados: Martínez Talavera, Morales Marenco, Mairena, Pinell, Pereira, Rivas Solórzano, Medina Baca, Albir, Rizo Gadea, Téllez Lacayo, García, Suárez López, Cerna Baca, Bendaña Mendoza, Zúniga Padilla, Conrado Vado, Medina Moreira, Abáunza Marenco, Amador, Artiles, Navarro, Fernández, Tablada Solís y Castillo (Salvador).

6o.—Se da lectura a la nota con que el Ejecutivo acompaña el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, suscrito por el Embajador de Nicaragua en Washington, Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, en nombre del Gobierno de la República, el 25 de Mayo de 1955, así como la copia del Acuerdo Ejecutivo Nº 5 del 22 de Octubre de este año, que lo aprueba. Tomado en consideración el Convenio, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

7o.—Se lee la nota de envío de la Memoria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que comprende los actcs ejecutados por dicho Ministerio en el año de 1952/53. La Memoria pasa a ser estudiada por la Comisión respectiva.

8o.—Se reanuda el debate sobre el proyecto de Ley Orgánica de la Seguridad Social. Después de discutido, se aprueba íntegramente el Arto. 82.

Al discutirse el Arto. 83 se aprueba con la aclaración de que el Capítulo del Código del Trabajo a que se refiere es el correspondiente al Título II.

Cuando se discute el Arto. 84, el Diputado Conrado Vado mociona para que en dicho artículo se fije que se hará la restitución de los miembros mutilados en accidentes de trabajo, por aparatos protéicos u ortopédicos. La moción se discute y es rechazada, por lo que el Arto. 84 se aprueba íntegro.

Se discute el Arto. 85 y se aprueba con la reforma sugerida por el Diputado Martínez Talavera, para que se le agregue al final del segundo párrafo, lo siguiente: «A su vez este párrafo se considerará prorrogado mientras no se rinda el informe».

Después de discutidos, los Artos. 86 y 87 se aprueban íntegramente.

Cuando se discute el Arto. 88 se aprueba con la reforma propuesta por el Diputado Conrado Vado, para que en el primer párrafo diga: «. . . mencionados en el Código del Trabajo en su Arto. 94», etc.

El Arto. 89 se discute y se aprueba íntegramente.

Al discutirse el Arto. 90, se aprueba con la siguiente reforma, el acápite b) dirá como sigue: «Cuando el accidente fuere consecuencia de dn delito en que cupiera responsabilidad a la víctima, de un atentado contra su persona o de una riña en que tomare parte voluntariamente». La moción del Diputado Conrado Vado para que se suprimiera el acápite d), fue rechazada.

Se discuten y se aprueban íntegramente los Artos. 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99.

Cuando se discute el Arto. 100, se aprueba con las reformas siguientes: al hablar de «una reyerta» se intercalará «en la que participare voluntariamente» y después de «el uso inmoderado del alcohol», se agregará: «o en el uso de drogas heróicas».

Después de discutidos se aprueban íntegramente los Artos. 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108.

(Continuará)

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. —Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D.N., tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don David Castrillo M, la cuenta de la Tesorería Municipal de Nindirí, Departamento de Masaya, que el señor Isidro Barboza, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero y Junio de mil novecientos cincuenta y tres;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos Córdobas y Setenta y Ocho Centavos (C$ 4,882.78), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 7, de las diez de la mañana del doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, con diez y seis reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las diez y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 10, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Isidro Barbosa, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad por valor de Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis Córdobas con Diez y Nueve Centavos (C$ 1,246.19), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, folio 4; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Ricardo Barreto P., en escrito del veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 11, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse alreverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judiciel en nombre de la República de Nicaragna, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Isidro Barbosa, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las Tesoro Municipal de Nindirí, Departamento de Masaya, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres, tercero de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando excento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado—y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 del 13 de Septiembre de 1946.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al—No vale.—Gonzalo Yescas V., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6794

Once mañana veinticuatro Noviembre rematarásc local este Juzgado, mejor postor, camión dos toneladas Dodge motor T trescientos diez treinta y dos mil setecientos treinta y siete, ejecución contra Manuél Suárez López y Josefina Marenco de Suárez, por siete mil ochocientos córdobas adeudan Ronald James Torres Hamond, prenda industrial.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, en Managua a las ocho de la mañana del día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R E. Fiallos.—Alberto Canales, Srio. 3 3

Nº 6795

Once mañana, veintitres de los corrientes rematarase mejor postor local este despacho, automóvil Chevrolet, modelo mil novecientos cuarenta y siete, motor tres millones ochocientos treinta y seis mil ciento sesenta, ejecución mutuo con prenda industrial Leonor Ubilla de Barrios contra Carlos Alberto Manfut Argeñal,

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua en Managua a las diez de la mañana del día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C.
3 3

—

Nº 6788

Nueve antemeridianas veinticuatro corrientes subastaráse finca rústica como cien manzanas, comarca Los Encuentros jurisdicción Camoapa, este departamento, denominada Los Limones, limitada: así: oriente, Brígido Róliga; poniente, Candelario López y Río de Murra enmedio; norte, Rosalío Duarte; sur, Micaela Alvarez y Río Murra enmedio.

Ejecuta: Gonzalo Duarte a Anita Loáisiga.

Avalúo: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero.
3 3

—

Nº 6800

Once de la mañana, veinticinco Noviembre corriente, subastaráse mejor postor, los inmuebles siguientes, inscrito Libro de Propiedades Registro Público este Departamento, en el local de este Despacho. 1) Número veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco, tomo trescientos sesenta, folio doscientos veintiseis, asiento Cuarto, de seiscientas cincuenta y nueve varas cuadradas y veinticinco centésimas de vara cuadrada, lindante: norte, tierras de Acahualinca, camino de León enmedio y lote arrendado a Humberto Navarrete; sur y oeste, resto del bloque «Z»; este, muro del Cementerio, avenida en medio y predio arrendado a Humberto Navarrete. 2) Número veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis, tomo trescientos sesenta, folio doscientos veintinueve, asiento Cuarto, de forma triangular de seiscientas veinte y cuatro varas cuadradas de superficie, lindante: norte, bloque «Z» calle enmedio; sureste, muro del Cementerio, calle enmedio; oeste, predio arrendado a Gustavo de Trinidad. 3) Número veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete, tomo trescientos sesenta, folio doscientos treinta y dos, asiento Cuarto, de cuatrocientos cinco varas cuadradas de superficie, lindante: norte, resto del bloque «X», callejón enmedio; sur, muro del Cementerio, calle enmedio; este, predio arrendado a Virginia Ramírez; y oeste, predio arrendado a Ana Julia Rivas. 4) Número veintisiete mil cuatrocientos setenta y ocho, tomo trescientos sesenta, folio doscientos treinta y cinco, asiento Cuarto, de cuatro mil seiscientas sesenta y una varas cuadradas y setenta y siete centésimas de vara cuadrada de susuperficie, lindante: norte, calle enmedio, bloque «S del plano; sur, calle enmedio, bloque «U»; oriente, muro del Cementerio, Boulevard enmedio; y oeste, resto del bloque «T». 5) Número veintisiete mil cuatrocientos setetenta y nueve, tomo trescientos sesenta, folio doscientos treinta y ocho, asiento Cuarto, de cuatrocientas cincuenta varas cuadradas de superficie, lindante: norte, calle enmedio, bloque «R» de la finca matriz; sur, predio arrendado a Alejandro Narváez; oriente, predio arrendado a Pío Ordóñez; y oeste, predio arrendado a Félix Morán. 6) Número veintisiete mil cuatrocientos ochenta, tomo trescientos sesenta, folio doscientos cuarenta y uno, asiento Cuarto, de doscientas ochenta y cinco varas cuadradadas de superficie, lindante: norte, predio rrendado a Teódulo Ruiz; sur, predio arrendado a Delfina Sánchez de Estrada oriente, predio arrendado a Modesto Romero; y occidente, bloque «N», del plano de urbanización calle enmedio. 7) Número veintisiete mil cuatrocientos ochenta y uno, tomo trescientos sesenta, folio doscientos cuarenta y cuatro, asiento Cuarto, de trescientas noventa varas cuadradas de superficie; lindante: norte, predio arrendado a Guillermina Barreto; sur y oriente, resto del bloque «U»; y poniente, bloque «P» del plano de urbanización, calle enmedio; 8) Número veintisiete mil cuatrocientos ochenta y dos, tomo trescientos sesenta, folio doscientos cuarenta y siete, asiento Cuarto, de trescientas varas cuadradas y tres cuartas de otra de superficie, lindante: norte, vértice del triángulo; sur, resto del bloque «B» prima; este, del muro del Cementerio Nuevo, calle enmedio; y oeste, bloque «Y» de la finca matriz calle enmedio. Todos pertenecientes al doctor Orlando Lacayo Palma; y 9) El derecho del quince por ciento de una parte urbanizada de la finca La Ceibita, situada hacia el poniente y en jurisdicción de esta ciudad, compuesta de cinco manzanas y cinco mil diez y siete varas cuadradas, inscritas con número veinte mil cuatrocientos ochenta, tomo trescientos quince, folio ciento setenta y cuatro, asiento diez y siete, lindantes: norte, segunda calle noroeste enmedio, barrio de Acahualinca o Fuentes; sur, terrenos urbanizados de Julio Lalinde, desmembración de la finca La Ceibita, calles trazadas y cercas de por medio; este, terrenos del Distrito Nacional y Boulevar enmedio, el Cementerio Nuevo; y oeste, la finca La Ceibita. Este quince por ciento pertenece a doña Francisca Osorno viuda de Mendoza.

Ejecución de Blanca Lacayo Sacasa en contra de Berta Borrel viuda de Mendoza, Francisca Osorno viuda de Mendoza y doctor Orlando Lacayo Palma, por la suma de setenta y cuatro mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los diez días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E Fiallos.—Alberto Canales C., Srio.
3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6198

Eulalia, Lorenza, Serapia Valle Madriz, piden título supletorio propiedad rústica diez manzanas superficiales, situada Calpules, esta jurisdicción, limitado: oriente, Juan González; occidente y norte, Andrés Valle; sur, Guadalupe Torres.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local. Terrabona, veinte Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Molina C.,
3 3

—

Nº 6199

Salvador Castillo Pravia, solicita título supletorio cien manzanas superficiales, situadas Morán, esta jurisdicción, limitados: oriente, José Castellón, camino de por medio; occidente, Manuel Martínez, Ramón Castillo V.; norte, Carlos Chavarría; y sur, Sr. Obispo Marco A. García.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Terrabona, veinte Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Molina S., Srio.
3 3

—

6105

Aníbal Rodriguez López, solicita título supletorio casa y solar calle real este pueblo, limitado: oriente, calle enmedio; occidente, con Carmen Ubeda; norte la de Mélida Blandón; sur, camino pedrera pública. Un solar cantón sur, noventa varas longitud, cien longitud, cercas alambre alrededor, cuatro hilos, limitado: oriente, con Carmen Otero y Abdón Castro; occidente, con Nestora Castil Blanco, Juan Aránz y Juana Rivera; norte, solar Andrea Lumbí; sur, Concepción Aráuz, Luisa Blandón.

Valorada doscientos córdobas.

Participación, tramitación Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. San Rafael del Norte, diez Septiembre mil novecientos cincuenticinco.—R Lumbí, Srio.
3 3

—

Nó 6067

Juan Bautista Moncada, domicilio Condega, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio lo-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

te terreno tres manzanas, propio para cultivar cereales, cercado alambre, lindante: norte, Susana v. de Moncada; sur, Miguel Angel Talavera, camino enmedio; oriente, Ascensión Peralta; occidente, campo aviación, camino enmedio.

Estímalo un mil córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí. diez mañana seis Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3 3

—

No 6313

Aníbal Rodriguez, solicita título supletorio, casa calle real este pueblo, dentro treintitres varas cuadradas, limitada: oriente, calle enmedio; occidente, con Carmen Ubeda; norte, Mélida Rodríguez; sur, camino pedrera pública enmedio. Un solar cantón sur, alambrado alrededor, cuatro hilos, noventa varas latitud, cien longitud, sin mejoras, limitado: oriente, con Carmen B. Otero, Abdón Castro, calle enmedio; occidente, Nestora Castil Blanco, Juan Aráuz, Juana Rivera; norte, solar Andrea Lumbí; sur, Concepción Aráuz, Luisa Blandón.

Valor doscientos córdobas.

Participación Síndico Municipal.

San Rafael del Norte, cinco Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Gutiérrez.—R. Lumbí, Srio.

3 3

—

No 6169

Porfirio Gómez Cordero, solicita título supletorio, predio urbano esta población, compuesta de treinta y seis varas de este a oeste, y cuarenta varas de sur a norte, dentro estos linderos: oriente, solar y casa del solicitante; occidente, solar y casa de Ildefonsa Gómez de Silva; norte, calle enmedio solar y casa de Juan Contreras; y sur, solares de Francisca v. de Rocha y Juan Gaitán.

Es terreno propio y tuvo intervención el Síndico Municipal.

Quien se crea con derecho, se presente término de ley.

Juzgado Local Civil. Mateare, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. D. Espino L.—A. Isabá, Srio.

Es conforme.—A. Isabá, Srio. 3 3

—

No 6168

Porfirio Gómez Cordero, solicita título supletorio predio urbano esta población, mide: treinta y ocho varas de sur a norte, y cuarenta varas de este a oeste, con estos linderos: oriente, propiedades de Angela Ortiz y Blanca García de Araica; occidente, calle enmedio, solar y casa de Josefa Silva; y norte, solar y casa de Margarita Mendieta.

Es terreno propio y tuvo intervención el Síndico Municipal.

Quien se crea con derecho, se presente término de ley.

Juzgado Local Civil. Mateare, veinticico de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. D. Espino L.—A. Isabá, Srio.

Es conforme.—A. Isabá, Srio. 3 3

—

No. 6487

Angel Fuerte Matarrita, solicita título supletorio su finca rústica sita en comarca Casa Quemada, río San Juan, de cincuenta hectáreas, con estos linderos: norte, terrenos nacionales; sur, río San Juan; este, terrenos nacionales; y oeste, Pastora Somoza de Fuertes; contiene casa, chagüite y árboles frutales.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. San Carlos diez y ocho de Octubre pe mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srio.

Es conforme.—San Carlos, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco —C. Flores V., Srio, 3 3

No. 6312

Victoriana Cruz viuda de Ubeda, solicita título supletorio, casa y solar calle real este pueblo, lindando: oriente, sucesión Ciria o Herrera; occidente, calle enmedio, casa Guadalupe Zelaya; norte, calle enmedio, casa Carmen Otero viuda de Salguera; sur, casa Gertrudis Méndez.

Valorada doscientos córdobas.

Opóngase legalmente.

San Rafael del Norte, tres Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Gutiérrez.—R. Lumbí, Srio. 3 3

—

No 6353

Héctor Nicasio Mairena, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, con casa, limitada: este Carlos Holmann; oeste, Juan Angel Pasos; norte y sur, Héctor Nicasio Mairena.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole. 3 3

—

No 6352

Héctor Nicasio Mairena, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, con casa, limitada: este Carlos Holman; oeste, José Angel Pasos; norte, solicitante; sur, Carmen Sacasa de Schettel y María Hernández de Cerda.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 3

—

No 6351

Héctor Nicasio Mairena, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, limitada y con casa: este Carlos Holman; oeste, Juan Angel Pasos; norte, Angel Pasos; norte, Angela Mallaño; sur, solicitante.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 3

—

No 4039

Eriberta Ramos Cortés, solicitan título supletorio, casa y solar en pueblo Santo Tomás, de treintisiete por treintiuna varas, lindante: norte, calle media Leocadio Corrales; oriente, Eloisa Cadena, sur, Gabriela Táboras y hermanas; y poniente, Cuartel de la Guardia.

Húbola de Eduviges Ramos.

Estímalo quinientos córdobas.

Quien perjudícase opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Meléndez G.—Omar Ant. Boza, Srio.

3 3

—

No 6272

Mélida Sánchez, solicita título supletorio, fincas urbanas situadas Veracruz. Una con casa, limitada: norte, Sélfida Moraga; sur, calle; oriente, plaza pública; poniente, Ignacta Alvarez.

Otra: limitada: norte, calle; sur, Desideria Corea; oriente, sucesores Rosana Lugo; poniente, Celina López.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 2

—

No 6271

Rosa Emilia Maradiaga de Osorio, pide título supletorio casa y solar barrio Coyolar, esta ciudad, limitada: norte, predio Salvador Mantilla; sur, predio Salvador Mantilla, antes, ahora Angélica Cáceres viuda Bustamante; oriente, predio de Pastora López

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Mejía, mediando calle y parte del de Martín Neira; occidente, predio Francisca Tercero de Ortez.

Valóralos dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintiocho Septiembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 2

—

No. 6270

Carmela Ruiz, solicita título supletorio casa techo tejas de barro, embarrada, situada esta ciudad, en solar de veinticuatro varas frente, cincuenta y tres varas fondo, limitada: oriente, carretera internacional; occidente, Jesús Valdivia y otros; norte, solar Ch varría; sur, Antonia Téllez mediando calle.

Pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srio.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srio.

3 2

—

Nº 6316

Miguel Sándigo y Socorro Ortega de Sándigo, solicitan título supletorio terreno siete manzanas en Diriá, lindando: oriente, Benedicto Espinoza; poniente, José Angel Pérez; norte, Lorenzo López; sur Alejandro Pérez y Socorro de Sándigo, camino enmedio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Ed. Matus M., Srio. 3 2

—

3947

Gumercindo Sevila, solicita título supletorio, siguientes propiedades; lote terreno rústico, siguientes linderos: oriente, Perfecta Irigoyen, poniente, Cipriano Irigoyen; norte, Luis Irigoyen; sur, Petrona Irigoyen. Solar urbano, siguientes linderos: oriente, Amalia Obregón; poniente, Gerardo Hernández; norte, Isidra Ortíz; sur, Dolores Flores; ambas esta jurisdicción.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Jusgado Local Civil. Alta Gracia, veinte Junio mil novecientos cincuenticinco.—Francisco Ruíz González.—Srio. 3 2

—

Nº 6313

Solicita título supletorio María Casta Calero, rústica «El Arenal», dos y cuarto manzanas capacidad, limitada: oriente, Luisa Calero; poniente, Gerardo. Cerda; norte, Juan María Alemán; sur Maura Jarquin,

Opóngase.

Masatepe, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. L. Ramírez.—Carlos B Ruiz G.—Srio. 3 2

—

Nº 6118

Coronado Gutiérrez casado, agricultor, vecino Yalí, solicita título supletorio siguientes propiedades, Lote terreno diez manzanas extensión, cercas alambre púas, conteniendo diez manzanas arado agricultar; lindante: oriente y sur, Primitivo Zelaya; poniente, camino para San Rafael del Norte; norte, Coronado Gutiérrez; Lote cuarenta manzanas, conteniendo: treinta manzanas potreros; trescientos cafetos; casa habitación seis varas largo, cinco de ancho, con tres corredores, cubierta tejas barro, forrada con tablas, cercada toda con alambre, lindante: oriente Primitivo Zelaya, Blas Miguel Molina; occidente, Primitivo Zelaya; Río Naranjita y Coronado Gutiérrez; norte, Blas Miguel Molina; sur, Primitivo Zelaya; ambas propiedades ubicadas jurisdicción Yalí. Quien quiera oponerse, presentese término legal. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, doce Septiembre mil novecientos cincuenticinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C.—Srio. 3 1

Nº 6793

Francisco Sandol, solicita título supletorio, finca situada esta ciudad, ocho varas frente, treinta fondo: norte, Francisco Bermúdez: este, José Sandoval: sur, Francisco Sandoval, oeste, Carlos Gross, calle enmedio.

Quienes tengan derecho opónganse término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos diez de Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V.- Srio.

—

Nº 6414

Mercedes Figueroa de Corea, solicita título supletorio solar y casa situados el Valle de Jesús esta jurisdicción todo lindante oriente: Ildefonso Corea; occidente, Anselmo Zapata; camino en medio; norte, Estebana Zapata; sur, Adela Pérez camino en medio.

Valor doscientos córdobas

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote seis de Octubre mil novecientos cincuenticinco.— Felipe Gallo.—Srio. 3 1

—

Nº 6425

Carmela Figueroa de Mayorga, solicita título supletorio casa y solar situados Cantón Occidental esta población lindante: oriente, Desiderio García; occidente, Mercedes Salazar; norte, Concepción López y Jesús Contreras y sur Sala Evangélica calle en medio.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote once de Octubre mil novecientos cincuenticinco. — Felipe Gallo. — Srio. 3 1

—

Nº 6461

Sofía Quintero de Carrasquilla, solicita título supletorio, finca urbana esta población; dos mil seis, cientas ochentinueve varas cuadradas superficie limitada: oriente, Francisco Quintero y Julián Martínez: poniente, Manuel Castro y Albertina Larios, calle: norte, Nicolás Guevara y Josefa López, calle; sur, Francisco Quintero. Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, trece Octubre mil novecientos cincuenticinco.—M. Arturo Calero. Rubén Gómez S.—Srio. 3 1

—

No. 6503

Ana Amelia Ampié, solicita título supletorio, finca urbana este pueblo, cinco varas frente calle, veinte varas fondo; contiene casa tejas limitada: oriente, Encarnación Ampié; poniente, Francisco Ampié: norte, Ismael Guevara; sur, Gonzalo Villavicencio, calle. Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, veinte Octubre mil novecientos cincuenticinco.—M. Arturo Calero. —Rubén Gómez S.—Srio, 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 6584

Revlon Products Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FIJO 24

para: cosméticos de toda clase, particularmente lápices de labios, y esmaltes y brillos para las uñas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. - Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No 6135

Laboratorios Industriales Farmaceuticos Ecuatorianos, Life, de Quito, Ecuador mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: toda clase de productos farmacéuticos y medicinales, para uso humano o veterinario, a saber: analgésicos, anafrofisfacos, anestésicos, anodinos, antiácidos, antielmínicos, anticloróticos, antieméticos, antiepilépticos, antigalactagogos, antigonorréicos, antihidróticos, antilíticos, antineurálgicos, antiparasíticos, antiperiódicos, antiflofísticos, antipiréticos, antireumáticos, antisialagogos, antiespasmódicos, antisymóticos, aperitivos, afrodisíacos, astringentes, sedativos cardíacos, estimulantes cardíacos, carminativos, catárticos deprimentes cerebrales, y estimulantes cerebrales, colagogos, constructivos, contra-irritantes, emolientes, desoxidantes, desinfectantes, depilatorios, deprimentes, diaforéticos, digestivos, resolventes, diuréticos. echólicos, eméticos, emenagogos, remedios tomados por la nariz, escaróticos, expectorantes, galactagogos, tónicos gástricos, emostáticos, hipnóticos, irritantes, laxantes, motor-deprimentes, motor excitantes, midriáticos, mióticos, narcóticos, remedios nervinos, nutritivos, oxitósicos, tialagogos. purgantes, pustulentes, refrigerantes medicinales, resolventes, deprimentes respiratorios, estimulantes respiratorios cardíacos, cerebrales y hepáticos, restaurativos, rubefacientes, sedativos, sialagogos, soporíferos, estornutatorios, estimulantes estomacales, estíticos, sudoríferos, tenífugos, tónicos, constrictores de vasos, vaso dilatores, sedativos vasculantes, vermífugo, vesicantes, elíxires, extractos líquidos y sólidos, unguentos, píldoras, soluciones, jarabes, tabletas, tinturas, glóbulos, aguas, antibióticos, preparaciones de vitaminas y substancias hormonas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N. ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

PATENTE DE INVENCION

No 6292

The Pyramid Rubber Company, de Ravenna, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Invención, consistente en: «Mejoras en medios de aireación en dispositivos amamantadores (Biberones)».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía,—Managua, D. N., veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No 6711

Juliana Vásquez Berríos de Tercero, mayor de sesenta años, casada, de oficios domésticos y este domicilio, solicita venta de finca que consta de tres manzanas terreno ejidal, situada al sur esta ciudad, comprendida entre siguientes linderos: oriente y norte, sucesión de Rafael Murillo; y occidente y sur Luciano Tercero. Dicha finca está situada camino Jocote Dulce.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

—

No 6710

Juliana Vásquez Berríos de Tercero, mayor de sesenta años, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de tres fincas rústicas, situadas contiguas, como a una legua y media y al sur esta ciudad, sobre camino Jocote Dulce, como sigue:

a) Finca de cinco manzanas terreno ejidal, comprendida entre siguientes linderos: oriente, la solicitante, camino enmedio; poniente, camino Jocote Dulce; norte, Ismael Solórzaño; y sur, solicitante.

b) Finca de tres manzanas, terreno ejidal, comprendida entre siguientes linderos: oriente, José Nicolás Rivera; norte, Ismael Solórzano y la solicitante; occidente y sur, la exponente.

c) Finca Las Marías de veinte manzanas terreno ejidal, comprendida entre siguientes linderos: orien te, Rafael Murillo; poniente, camino enmedio, fincas de Daniel Paz y los herederos de Leandro Vásquez norte, la solicilate; y sur, Juana Morales y Alejandro Tercero.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

—

No 6775

La Sociedad Anónima Productos Nacionales representada por el señor Faustino Eulogio Arellano, quien es mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica, llamada La California, situada en la comarca de Asente, de esta jurisdicción, sobre la banda suroriental del antiguo camino carretero que de esta ciudad conducía a la de Diriamba, y como a dos leguas y media de la capital, con una área irregular de tres manzanas y veintidós centésimas de terreno ejidal, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, predio La Reforma, antes del General Aurelio Estrada, ahora de don Horacio Aguirre Muñoz; oriente y sur, resto de la finca general de donde fue desmembrada la que se deslinda, antes de doña Delia Pérez de Morales, hoy de la señorita Irma Pellas; y occidente, antiguo camino carretero enmedio, finca de don Francisco Zamora.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Natacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

—

No 6771

José Reisel, Sidney D. Gordon y Marcos Gesundheit, los tres mayores de edad, casados, comerciantes y de este domicilio, solicitan venta de un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de Ticomo al suroeste de esta ciudad, que contiene una extensión de nueve mil varas cuadradas de superficie, comprendidas dentro de los siguientes linderos: oriente, cincuenta varas, propiedad del Pbro. Luis Enrique Mejía y Fajardo; poniente, cincuenta varas, carretera interamericana; norte, ciento ochenta varas, callejón de Felipe Mantica y sur, ciento ochenta varas predio de Alicia Rivas de Villa y otros; callejón enmedio de seis varas de ancho por ciento ochenta de largo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 6722

José Flores García, solicita donación solar municipal banda oriental estos linderos: oriente, solar de María Flores García; occidente, casa de Alberto Sánchez; norte, casa y solar de Ernesto Hurtado; y sur, Campo de Aterrizaje.

Intervino Síndico Municipal.

Dado Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiseis Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramón Quesada.—F. J. Urbina C., Srio. 3 1

—

Nº 6569

Edmundo Delgado Baldizón, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terrenos ejidales, ubicados en comarca de Nejapa, de esta jurisdicción, que se indivisualizan así: a) lote de dos mil doscientos veinticuatro metros y cincuenta y siete centímetros cuadrados, que linda: norte, camino a Nejapa Ramón González; sur, Ignacio Araquistain; oriente, carretera nueva de León a Managua-Masaya Dionisio A. Prado; occidente, Pedro Joaquín Molina; y b) lote de cinco mil cuatrocientos ochenta y una varas cuadradas, que linda: oriente, camino de Nejapa, Dionisio A. Prado; occidente, carretera pavimentada enmedio, terreno Orlando María Avilés; norte, terreno de Edmundo Delgado Baldizón, Fanny Somarriba y Octavio Ocampo; y sur, de Julio Somoza.

Quien tuviere derecho opónganse término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Oficial Mayor del D. N. 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 6789

Rosendo Adrián Ruiz, solicita sin perjuicio porción conyugal Juana Meléndez viuda de Ruiz, decláresele heredero de su padre Leonardo Ruiz Picado, unión hermanos: María Dora de Moradel, Emperatriz de Ramírez, Jesús, Reynaldo, Roger, Rigoberto, Corina y Alfonso Ruiz Meléndez.

Bienes: Finca rústica «Hato Nuevo», comarca Los Ranchos, esta jurisdicción, lindante: norte y oriente, Ulises Irías; poniente, Concepción Pineda: sur, Carlos Argüello Cervantes. Mide 170 manzanas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srio. 1

—

Nº 6792

Esmeralda Reyes Mayorga, solicita decláresele unión hermano Moisés Reyes Mayorga, heredera sus abuelos Juan Francisco Reyes Aguilar y Teresa Gallo de Reyes, en representación su padre Moisés Reyes Gallo.

Bienes: Derechos sitio San Pedro, jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, San Antonio de la Barra; poniente, El Frayle; norte, sucesión Terencio Delgado; sur, Mar Pacífico.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Lineado—ga—Vale.—J. R. Somarriba E., Srio. 1

Nº 6776

Carmen Reyes Téllez, (varón), solicita decláresele heredero de su tía Carmen Reyes Téllez.

Bienes: Muebles y casa y solar barrio Zaragoza, lindante: oriente, mediando calle, Apolonia Morales Pacheco; poniente, Dolores Sáenz; norte, solar que fué del Pbro. Lacayo: y sur, Ignacio Delgado.

Interesedos opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Octubre mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srio. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 457

Por primera vez cito y emplazo al procesado Miguel Delgadillo, casado, mayor de edad, agricultor y vecino de la comarca San Buena Ventura, por el delito de hurto en bienes de Pedro González, casado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio.

1

—

No. 459

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Bartolo Duarte, de calidades desconocidas y del domicilio de Camoapa y a Martín Milán Rayo, mayor de edad, soltero, carpintero y del domicilio de Camoapa, para que en el término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se les instruye por ser autores del delito de hurto en bienes de Concepción Arróliga Duarte, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Camoapa, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se les recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srio.

1

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org